

ACTA

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, siendo las 10,30 hrs., se reúnen los miembros del Tribunal de Cuentas: Presidente: Dra. Estela María Vaudoni, Vocal: Cr. Claudio Alberto Piccini y Vocal a cargo de la Vocalía de Auditoría: Cr. Emilio Enrique May, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1- Expte. N°: 160/97- "Investigación especial sobre falta de

aportes a la Obra Social por parte de funcionarios y empleados.

2- Expte. N° 66/96 - Remisión 3° trimestre 1995 Administración Local.

3- Expte. N° 2027/97. I. P. U.

Analizado el expediente N° 160/94, que se expone como punto 1) en el presente acuerdo plenario, y teniendo en cuenta que los funcionarios cuentan con obra social, no encontrándose contemplados en la ley nacional de Obras Sociales, ni en la Provincial; ante el vacío legal existente, no puede obligárseles a realizar aportes a alguna, debiendo resguardarse únicamente la existencia de cobertura. No obstante ello, se entiende que la misma debe revertir el carácter de "directa", lo que será aconsejado. Por otro lado se solicitará que dentro de la cuenta acredite el pago de las mismas, quedando a cargo de la Vocalía de Auditoría el dictado de la resolución correspondiente.

Respecto al punto 2) se resuelve separar del expediente N° 66/96 las piezas correspondientes a la actuación del Contador General, en lo referido a la contabilización de títulos públicos, formando un nuevo expediente. Por Vocalía de Auditoría se solicitará al Poder Legislativo la ejecución presupuestaria correspondiente al periodo Enero - Octubre de 1995 con copia de las notas de remisión, agregando los obrantes en el Tribunal; cumplido ello se remitirá a la Vocalía Legal para emitir dictamen.

Respecto al punto 3), correspondiente al análisis de las actuaciones obrantes en Expte. N° 2027/97 I. P. U., se resuelve efectuar la denuncia penal.

A continuación se pone en consideración el tema propuesto por la Vocalía de Auditoría, en el cual se propone pautas de control del manejo de los bonos ALBATROS 1° serie - Bolsa de Comercio de Buenos Aires "ABAX" y que diere origen al Informe N° 345/94, que se incorpora a la presente acta en sus partes pertinentes: "... los fondos deberían ser depositados en una cuenta espe-

cual, para poder efectuar un mejor control. Si bien el objeto del uso de los fondos no estaría perfecto definido, sería conveniente que al menos se indicase el destino y monto aproximado que se dará a los mismos. Se deberá comunicar, dentro de las veinticuatro horas de dictados, cada acto que disponga la utilización de dichos fondos. Al menos en forma mensual, se deberá remitir un detalle de todos los egresos de fondos relacionados, indicando como mínimo los siguientes datos: acto administrativo, orden de pago, libramiento, importe y fecha. Por otra parte, se deberá informar también en forma mensual, el movimiento de fondos destinados al pago de intereses y capital de los bonos, indicando como mínimo: Importe de Regalías depositadas en el Banco Quiso; fecha de cada depósito; fecha de pago de cada cuota de interés y/o capital; importe de la misma; fecha en que se efectúa la transacción desde EE.UU al Banco de Tierra del Fuego de las Recolecciones en exceso. Por otra parte, será necesario contar con una copia traducida y legalizada del contrato definitivo. Asimismo, se deberá contar con una copia de cada uno de los contratos de locación, atento a que los mismos serían llamados de acuerdo a cada una de las ofertas que se decidieran aceptar. Por todo lo expuesto, se decide dictar Resolución Plena a barcando los siguientes puntos:

- a) Se acuerda a lo indicado por Decreto N°: 85/84 se encuentra creada una cuenta especial donde deberán ser depositados dichos fondos.
- b) Presentación de un balance financiero preventivo indicando el cupero legal correspondiente a cada destino.
- c) Se deberá comunicar, dentro de las 24 horas de dictados, cada acto que disponga la utilización de dichos fondos.
- d) En forma mensual, se deberá remitir un detalle de todos los egresos de fondos relacionados, indicando los siguientes

los datos: acto administrativo, orden de pago, libramiento, importe y fecha.

e) Se deberá informar mensualmente el movimiento de fondos destinados al pago de intereses y capital de los bonos, indicando como mínimo: importe de regallas de prepagadas en el banco emisor; fecha de cada depósito; fecha de pago de cada cuota de interés y/o capital; importe de la misma; fecha en que se efectúa la transferencia desde E.E.UU al banco de Bolivia del Fuego de las resoluciones en exceso, remitiendo copia de la documentación respaldatoria.

f) Se deberá remitir copia de la resolución mensual establecida por Decreto N° 85/94.

g) Indicar sistema de registro contable a utilizar.

Por Vocalía de Auditoría se solicitará copia certificada por traductor público, al Ministerio de Economía, de los contratos definitivos y de cada una de las cuentas de colocación. Asimismo, dicha Vocalía remitirá nota al banco de la Provincia y al Ministerio de Economía solicitando información sobre la fecha de recepción y acreditación de fondos por parte de Abatón. Se resuelve que por la misma Vocalía se emitirá Resolución solicitando la rendición de la cuenta de fondos y renuncia.

Tratando para más, se da por finalizado el presente acto, en la ciudad y fecha indicada.

Acuerdo Plenario N° 142.

